

SESIÓN ORDINARIA N°06-2024

Acta de la Sesión Ordinaria N°06-2024 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el miércoles 21 de febrero 2024, a la 09:00 a.m. de manera virtual y con la presencia de los siguientes directores:

PROPIETARIO		SUPLENTE	
José Miguel Jiménez Araya		Marta Elena Fernández Soto	
Lissette Fernández Quirós		Virginia Muñoz Villegas	
Hamlet Alberto Méndez Matarrita	Ausente	Víctor Arias Richmond	
José Rojas Méndez		Yorlene Víquez Estevanovich	Ausente
Jonathan Brenes Bustos		Karol Arroyo Vázquez	Ausente
Yaslyn Morales Grajal	Ausente	María Auxiliadora Pérez Ruiz	
Johnny Araya Monge	Ausente	José Hidalgo González	Ausente
Juan Pablo Barquero Sánchez		Arturo Rodríguez Morales	
Hanz Cruz Benamburg		Juan Luis Chaves Vargas	Ausente
Eliecer Chacón Pérez	Ausente	José Francisco Rodríguez Johnson	Ausente
		María Acosta Gutiérrez	Ausente

Se contó además con la presencia de la Directora Ejecutiva, doña Karen Porras Arguedas, Licenciado Carlos Bolaños Alfaro, Paola González Asistente de Dirección Ejecutiva, Luis Álvarez, Asesor Legal del Concejo Directivo.

ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum

SESIÓN ORDINARIA N°06-2024
MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2024, 09:00 A.M.
ORDEN DEL DÍA

- 1 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM
- 2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:
Sesión Ordinaria 05-2024
- 3 INFORME DE DIRECTORES
- 4 LECTURA, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- 5 INFORME DE PRESIDENCIA
- 6 INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
- 7 ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTA:
Sesión Ordinaria 05-2024

1.- Se da lectura al acta 05-2024 de la Sesión Ordinaria 05-2024 del 06 de diciembre de 2024. Se somete a votación.

Acuerdo 035-2024

Se acuerda que, luego de haberse conocido, dar por aprobada el acta 05-2024 de la Sesión Ordinaria 05-2024 del 07 de febrero de 2024.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.



ARTÍCULO III

INFORME DE DIRECTORES

1.- Marta Fernández, informarles que realizamos el día de ayer nuestra primera reunión con las Paolas, con el fin de definir los parámetros para iniciar el proceso del nombramiento de la secretaria de junta directiva, en días posteriores las Paolas nos lo van a enviar a todos nosotros para que todos tengamos el conocimiento.

2.- Recordarles a los de la comisión de la auditoría externa, hoy vamos a dejar una fecha para reunirnos ya que hay oferentes y hay que hacerlo lo antes posible.

ARTÍCULO IV

CORRESPONDENCIA

1.- José Rojas, comentarles que tenemos una invitación a un evento en Colombia, solo que ya está muy a destiempo es para participar en la asamblea nacional de los municipios de Colombia la misma se va realizar los días 28, 29 febrero y 01 de marzo, viene la invitación a mi persona como presidente de la UNGL, pero como les mencionaba ya no tenemos tiempo para tomar un acuerdo de participación.

ARTÍCULO V

INFORME DE PRESIDENCIA

1.- Comentarles que la semana pasada participé en una reunión de la municipalidad con el vicepresidente de la república de El Salvador, esto es un proyecto que lleva la municipalidad de cooperación internacional con otros municipios de Guatemala, El Salvador y Panamá y tuve la oportunidad de conversar con ellos y uno de los asesores del vice presidente me pidió poder conectarse con la nueva restructuración que ellos hicieron de los gobiernos locales, pasar de más de 200 gobiernos locales a 44 gobiernos locales en El Salvador y que los pequeños municipios que existían de 500 habitantes esos pasaron a ser parte de distritos de otros gobiernos locales en esa nueva restructuración ellos están buscando la manera de poder integrarse, ellos quieren hacer una organización que sea integrada por los gobiernos locales miembros del SICA y ellos también quieren acercarse a nosotros como UNGL para conocer nuestra posición pero además de eso porque quieren participar en el evento de CGLU, FLACMA y CAMCAYMA que va hacer en abril, el viernes Doña Karen los atendió y hoy doña Karen se reunión con Don Mario el asesor del vicepresidente de El Salvador, para ir avanzando y conociendo cual es la intensión, ellos están muy interesados en que se crea una organización con solamente países miembros del SICA y tratar de buscar un espacio dentro del SICA para los gobiernos locales. Yo desde mi participación en CAMCAYCA, he tenido la necesidad de que los gobiernos locales tengan un espacio en el SICA, en la OEA, en la Naciones Unidas, como gobiernos locales y bueno eso es un esfuerzo que hace FLACMA, CGLU y CAMCAYCA, y en los espacios en los que podemos participar con voz y voto en los gobiernos nacionales es una oportunidad por levantar la voz por la descentralización. Esto es lo que estamos haciendo y escuchando y ver también cuál es la posición de CAMCAYCA con la propuesta que busca El Salvador, con el fin de ir analizando que sería lo más correcto.

ARTÍCULO VI

INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

1.- Doña Karen Porras, contarles que hoy logramos reunirnos con el asesor del vicepresidente de El Salvador Don Mario Otero, ellos van a llevar una delegación para Costa Rica donde estaremos avanzando en los temas que usted bien a propuesto, también logramos concretar una reunión con el secretario general de FLACMA, y como FLACMA también se va a reunir en Costa Rica vamos a tener reuniones unilaterales



con ellos. Hay muchos alcaldes de aquí los cuales quieren tener un hermanamiento, aprovechando la visita que van hacer a Costa Rica, con los que hemos establecido contacto no solamente para buscar en Costa Rica una ciudad que se asemeje a la de ellos. Recuerden que vamos a tener a más de 300 autoridades locales del mundo nos reunimos con la administración de CGLU para organizarnos en esta agenda que posteriormente se las estaré mostrando apenas la tengamos establecidas, nos reunimos con FLACMA ya que nosotros vamos hacer la agenda nacional que ustedes nos han pedido lo vamos hacer el 17 porque la agenda del BURO empieza a partir del 18, 19 y 20, esas son algunas de las reuniones que hemos tenido.

2.- También aprovecho la oportunidad posteriormente para pedirles una sesión extraordinaria, para ver más detalles de todo este proceso que vamos a tener porque vamos a estar super activos, no solamente a nivel internacional con esta actividad, sino que también vamos a tener a FLACMA Y CAMCAYCA SESIONANDO EN Costa Rica sino que también vamos a tener el proceso de formación que estamos empezando a partir de los primeros días de marzo, no solamente el proceso de formación de las nuevas autoridades municipales completo sino también el que tenemos con las embajadoras que les voy a contar un poquito. Tenemos un proceso de formación a las mujeres, nos hemos estado reuniendo con aproximadamente un grupo de 15 embajadoras, que son mujeres que están fungiendo ahora como embajadoras en Costa Rica, les cito algunas la embajada de España, Canadá, Francia e Israel y otras más con ellas vamos hacer el proceso de formación a las 22 mujeres y 3 intendentas a todas ellas les vamos a dar un proceso de formación aparte y además la embajadora de Canadá estableció un almuerzo con ellas al cual están invitando al presidente de la UNGL.

3.- Por otro lado, tenemos un convenio para que Carlos lo presentara si usted a bien lo tiene presidente.

4.- Carlos Bolaños, este es un convenio si a bien lo tienen ustedes entre la UNGL y la Municipalidad de Flores-Proyecto Mueve, ya la municipalidad de Flores aprobó en convenio y autorizó al alcalde de poderlo firmar por lo que lo traemos a usted si bien lo tienen poder autorizar a Doña Karen Porras para firmar dicha convenio este convenio sería el siguiente: **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE FLORES PARA LA INVERSIÓN Y DONACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DEL PROYECTO MUEVE: MOVILIDAD, URBANISMO, EQUIPAMIENTO, VALORACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ENVERDECIMIENTO, Y EQUIDAD, EN LA CALLE 2, ENTRE AV. CENTRAL Y AV.1, DISTRITO SAN JOAQUÍN, CANTÓN DE FLORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PACIFICACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTO EN EL INMUEBLE FRENTE A LA ESCUELA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Se adjunta documento.



2024/2/13

MF-CM-SEC-AC-4577-271-24

Lic. Eder Ramirez Segura
Alcalde Municipal

Asunto: Aprobación convenio entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la
Municipalidad de Flores-Proyecto Mueve

Estimados señores:

Le transcribo los acuerdos 4577-24 aprobado en la sesión ordinaria 271-2023 del 06 de febrero 2024.

ACUERDO FIRME 4577-24: El Concejo Municipal en atención al dictamen 259-2024 presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión ordinaria 271-2024 del 6 de febrero del 2024, Una vez analizado el Correo electrónico de fecha 14 de diciembre 2023 que remite el oficio AMF-CI-354-2023 del Lic. Eder Ramirez Segura, traslada el Convenio entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Flores para la inversión y donación de recursos económicos provenientes del proyecto Mueve, así como el oficio AJ-MF-CI-70-2023 de la Licda. Karla Segura Lépiz con criterio legal de este convenio, acuerda: PRIMERO: APROBAR el Convenio entre la Unión Nacional de Gobiernos Locales y la Municipalidad de Flores, tal y como se detalla a continuación:



Tel 2265-0875
Fax 2265-2882
✉ maulate@flores.go.cr

Concejo Municipal
Secretaría

Página/ 1 de 9



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE FLORES PARA LA INVERSIÓN Y DONACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DEL PROYECTO mUEve: MOVILIDAD, URBANISMO, EQUIPAMIENTO, VALORACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ENVERDECIMIENTO Y EQUIDAD, EN LA CALLE 2, ENTRE AV. CENTRAL Y AV. 1, DISTRITO SAN JOAQUÍN, CANTÓN DE FLORES" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PACIFICACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTO EN EL INMUEBLE FRENTE A LA ESCUELA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Entre nosotros, **KAREN PORRAS ARGUEDAS**, mayor, casada de sus primeras nupcias, licenciada en administración de empresas, vecina del Alajuela, Atenas, cédula de identidad número: dos- cero cuatro seis seis – cero dos cero uno, en su condición de Directora Ejecutiva con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (en adelante "UNGL") con cédula de persona jurídica número tres – cero cero siete- cero ocho cuatro cero cero uno, nombrada por el consejo directivo mediante acuerdo noventa y tres – dos mil veintidós y aprobado por la sesión extraordinaria número diecisiete – dos mil veintidós mismo que rige del nueve de junio de dos mil veintidós al nueve de junio de dos mil veintiséis y **EDER JOSÉ RAMÍREZ SEGURA**, mayor, casado, vecino de Llorente, Flores, Heredia, portador de la cédula de identidad número 1-1208-0792 , en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores, cédula jurídica 3-014-042091 según Resolución número mil doscientos ochenta y dos -once -dos mil veinte (1282-E11-2020) de las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 41 del 2 de marzo del 2020; de conformidad con el acuerdo Municipal No _____ y acuerdo de Consejo Directivo de la UNGL No _____ acordamos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INVERSIÓN Y DONACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS**, en adelante el "Convenio", que se regirá por las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA. De los participantes y su relación

A. Que la UNGL es la entidad política y gremial que representa, posciona y



2024/2/13

MF-CM-SEC-AC-4577-271-24

defiende a las Municipalidades, y cuya misión es impulsar la descentralización política administrativa del Estado Costarricense, fortaleciendo a los gobiernos locales mediante políticas y normas que amplíen su autonomía, competencias y recursos; y para ello promover y desarrollar acciones de apoyo tendientes a lograr una mejor gestión municipal de creciente equidad, transparencia y eficiencia.

B. Entre los objetivos estratégicos de la UNGL se encuentra aumentar el flujo de recursos de la cooperación internacional para el fortalecimiento del Régimen Municipal y la Unión, así como incidir en la construcción de visión país a partir del bienestar por medio de la descentralización y el fortalecimiento del Régimen Municipal

C. La Municipalidad de Flores, por derivación constitucional ostenta un alto grado de autonomía, más específicamente, el artículo 4 del Código Municipal amplía dicha potestad al señalar que las municipalidades "poseen la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política." Este mismo numeral le atribuye, además, la posibilidad de concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El numeral 5 del mismo cuerpo normativo establece que las municipalidades deben de fomentar la participación, consciente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local, y que para cumplir estos fines las instituciones públicas estarán obligadas a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente, lo que podríamos resaltar como el principio de coordinación institucional desarrollado ampliamente por la Sala Constitucional, pero además contenido en el artículo 6 del Código Municipal que establece que "los demás órganos y entes de la Administración Pública" deben de coordinar sus acciones.



Aunado a lo anterior, y propiamente en lo que interesa a este convenio, del artículo 7 del Código Municipal se desprende la viabilidad jurídica de la Municipalidad para llevar a cabo obras o servicios conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.

CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.

- La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en consorcio con VNG Internacional y Fomento San Sebastián, participaron en diciembre de 2018 en un concurso de fondos no reembolsables de la Unión Europea, para Autoridades locales: asociaciones por unas ciudades sostenibles en América Latina, América Central y el Caribe, como parte del Programa Partnership For Sustainable Cities de la Unión Europea, a favor de las 15 municipalidades por donde pasaría el Tren Metropolitano: Alajuela, Belén, Flores, Heredia, San Pablo, Santo Domingo, Tibás, Goicoechea, San José, Montes de Oca, Curridabat, La Unión, Cartago, Oreamuno y Paraiso.
- Estas quince municipalidades firmaron un convenio marco de cooperación intermunicipal como respaldo, con fecha del 04 de diciembre de 2018. Este convenio fue ajustado y ratificado nuevamente el 29 de noviembre de 2022 para respaldar las acciones del proyecto. Para el caso del cantón de Flores se aprobó su suscripción mediante acuerdo del Concejo Municipal N° xxxx tomado en sesión ordinaria xxx del xxx del 2023.
- El 10 de diciembre de 2019 se firmó el contrato de subvención con la Unión Europea, CSO-LA/2019/408-985, para ejecutar el proyecto denominado mUEve: Movilidad, Urbanismo, Equipamiento, Valoración del Espacio Público, Enverdeamiento y Equidad, donde la Unión Nacional de Gobiernos Locales funge como coordinador del consorcio. El proyecto recibe una adenda Inicial al periodo contractual, por lo que su ejecución debe realizarse entre el 07 de





julio de 2020 y el 07 de julio de 2025.

- De acuerdo con los términos y presupuesto del contrato, el proyecto mUEve está elaborando un Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte, y ha elaborado para cada municipalidad un Plan Proyecto de Desarrollo Urbano Orientado al Transporte, a partir del cual se ha definido junto con la municipalidad, una obra demostrativa que será financiada por el proyecto hasta por un monto máximo de EUR 90533 (USD 99586,66), incluyendo diseño y construcción.
- Para el caso de la Municipalidad de Flores, el proyecto a desarrollar se denomina **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PACIFICACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTO EN EL INMUEBLE FRENTE A LA ESCUELA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual consiste en el adelgazamiento de calzada, generándose un único carril de circulación vehicular, sinuoso, para reducir la velocidad del tránsito de los vehículos. Se construirá además, una mesa peatonal para el cruce seguro de los peatones (en especial los niños) se ensancharán las aceras frente de la Escuela Estados Unidos de América y se generarán espacios urbanos de estancia para las personas que circulen por la zona para que se mantengan cómodos y seguros por periodos más largos (espera de los niños que asisten al centro educativo por ejemplo, o a las actividades deportivas y culturales que se desarrollan en la plaza de deportes de San Joaquín.
- La contratación de las obras corresponde al consorcio ejecutor del proyecto. La UNGL como coordinador procederá con la donación a cada municipalidad, una vez concluida la obra.
- Por lo que se requiere contar con la aprobación del Concejo Municipal, para invertir los fondos que serán donados en el inmueble municipal de análisis, destinado a vía pública, ya que una vez listo el proceso de contratación iniciarían las obras, y posteriormente, serían recibidas por la Municipalidad.





CLÁUSULA TERCERA. Objeto de este Convenio. Generar todas aquellas acciones necesarias entre las partes suscribientes, para la donación por parte de la UNGL bajo el marco del proyecto mUEve de la obra demostrativa que será financiada por el proyecto hasta por un monto máximo de EUR 90533(USD 99586,66), incluyendo diseño y construcción.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones de las partes

A. UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES:

- Ejecutar la obra demostrativa que será financiada por el proyecto hasta por un monto máximo de EUR 90533 (USD 99586,66) incluyendo diseño y construcción.
- Realizar la contratación de planos constructivos de la obra, la cual consiste en la pacificación de Calle 2, entre Avenidas 0 y 1, frente a la escuela Estados Unidos, incluyendo: 1) mesa peatonal para cruce seguro y accesible, 2) la habilitación de un solo carril de 3 metros de ancho en un solo sentido (dieta de carril con sinuosidad), 3) ampliación de 260 metros cuadrados de infraestructura peatonal (aceras), 4) iluminación y mobiliario de apoyo, y 5) Infraestructura verde (drenajes y arborización).
- Realizar la contratación de las siguientes componentes de la obra: 1) mesa peatonal para cruce seguro y accesible, 2) la habilitación de un solo carril de 3 metros de ancho en un solo sentido (dieta de carril con sinuosidad), 3) ampliación de 260 metros cuadrados de infraestructura peatonal (aceras), 4) Preparación y conformación del espacio base para la colocación de la infraestructura verde, todo lo anterior por medio del consorcio ejecutor del proyecto mUEve.
- Construir por medio del contratista y supervisar la obra demostrativa indicada en el punto anterior, con la participación de los funcionarios municipales,



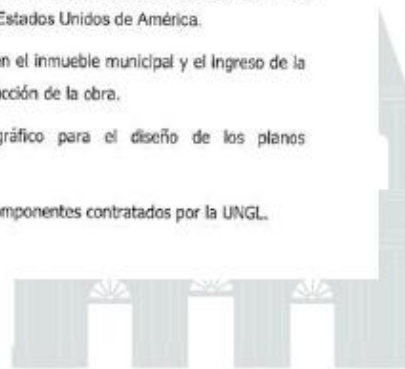


quienes tendrán

- Informar a la Municipalidad los resultados de la contratación, del objeto de este convenio, tanto de la etapa de diseño, como la de construcción, para incentivar una coordinación activa de la ejecución efectiva del proyecto.
- Facilitar el acceso a la Información sobre las acciones que se pretendían llevar a cabo en el inmueble municipal, a fin de que los funcionarios técnicos conozcan sobre las mismas e incluso, recomienden acciones de mejora u otro.
- Recibir y analizar las recomendaciones de mejora u observaciones realizadas por los técnicos municipales, sobre las acciones a realizar en la zona. Esto siempre y cuando estén dentro del marco del presente Convenio y los acuerdos establecidos entre las partes.
- Proceder con la donación y entrega de la obra a la municipalidad, una vez concluida.

B. Municipalidad de Flores:

- Autorizar mediante acuerdo del Concejo Municipal la inversión de recursos económicos provenientes del proyecto "Mueve en la calle 2, entre av. central y av. 1, distrito San Joaquín, cantón de Flores" para la ejecución del proyecto denominado "diseño y construcción civil de la pacificación vial y equipamiento en el inmueble frente a la Escuela Estados Unidos de América.
- Autorizar la realización de la obra en el inmueble municipal y el ingreso de la empresa contratada para la construcción de la obra.
- Entregar el levantamiento topográfico para el diseño de los planos constructivos.
- Supervisar la construcción de los componentes contratados por la UNGL.





- Instalar el mobiliario, la iluminación y las plantas definidas en los planos constructivos (contrataciones por demanda todas vigentes en la municipalidad en este momento).
- Aceptar la entrega de la obra.

CLÁUSULA QUINTA. Plazo de vigencia y modificaciones. El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos años. Las partes valorarán y acordarán extenderla oportunamente, por un tanto igual. Las partes, asimismo, podrán modificar los términos del Convenio, previa consulta y aval de todas ellas.

CLÁUSULA SEXTA. Terminación. Este Convenio concluye con su cumplimiento o anticipadamente cuando así lo dispongan justificadamente las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Notificaciones. Para los efectos del artículo 22 y siguientes de la Ley ocho mil seiscientos ochenta y siete, Ley de Notificaciones Judiciales, las partes conocedoras de las implicaciones que esta manifestación conlleva, aceptan como válida la notificación que se haga al correo electrónico señalado. En tal sentido, esos correos son:

A. UNGL: proyectomueve@ungl.or.cr

B. Municipalidad de _____ : _____

CLÁUSULA OCTAVA. Resolución alterna de conflictos. De conformidad con la Ley No. 7727, Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, de haber alguna controversia de naturaleza patrimonial, interés público o fuerza mayor que no implique la renuncia a las potestades de imperio y deberes públicos, en los términos del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, y que se deriven del presente Convenio, las partes establecen que el Centro de Arbitraje y Medición del Colegio de Abogados de Costa Rica será el encargado





de dirimir la controversia

CLÁUSULA NOVENA. Cuantía; validez; eficacia y especies fiscales. El presente Convenio, al no comprometer fondos públicos y no tener cuantía, no requiere pago de especies fiscales, ni requisito de aprobación de eficacia, por lo que es válido y eficaz tan pronto las partes lo firmen, y pongan fecha cierta de su inicio. De no ponerse, será a partir del día en que se coloque la última firma.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de sus alcances, manifestamos nuestra conformidad y firmamos tres tantos originales, en San José a los XXX días de XXX del año dos mil veintitrés.

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

XXXXXXXXXX
Alcalde
Municipalidad de XXXXX

SEGUNDO: SE AUTORIZA al señor Alcalde Eder Ramírez Segura en su condición de Alcalde o a quien ocupe su cargo, para que suscriba el convenio aquí aprobado. **TERCERO: NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, se despide,

Atentamente

MARIA DE LOS
ANGELES ULATE
ALFARO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA DE LOS
ANGELES ULATE ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2024.02.13
09:28:58 -06'00'

Sra. Ma. De los Ang. Ulate Alfaro
Secretaria Concejo Municipal

cc: Archivo



5.- Paola González, voy a explicarles un poco sobre los antecedentes, este proyecto tiene como producto final la construcción de una obra demostrativa por cada municipalidad participante, esta obra para poder ser entregada a la municipalidad requiere la firma de este convenio, porque recordemos que la UNGL, hace la entrega de la obra como donación a la municipalidad beneficiaria, en los antecedentes habla de que fue un concurso que se participó en el 2018, las municipalidades habían firmado un convenio de colaboración entre ellas y se hizo en noviembre 2022, esto es básicamente el antecedente y este convenio se va a tener que firmar con cada una de las 15 municipalidades, iniciamos con la municipalidad de Flores ya que ellas nada más están esperando la firma de este convenio para dar orden de inicio a la contratación de la obra.

Acuerdo 036-2023

Se acuerda aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y LA MUNICIPALIDAD DE FLORES PARA LA INVERSIÓN Y DONACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DEL PROYECTO MUEVE: MOVILIDAD, URBANISMO, EQUIPAMIENTO, VALORACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ENVERDECIMIENTO, Y EQUIDAD, EN LA CALLE 2, ENTRE AV. CENTRAL Y AV.1, DISTRITO SAN JOAQUÍN, CANTÓN DE FLORES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL DE LA PACIFICACIÓN VIAL Y EQUIPAMIENTO EN EL INMUEBLE FRENTE A LA ESCUELA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y ser firmado por Doña Karen Porras, como Directora Ejecutiva.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Definitivamente aprobado.

6.- Karen Porras, el otro tema tiene que ver con la auditoría externa que ustedes pidieron que se contratara, para lo cual esta Paola González para que les expliquen y se refiera al tema.

7.- Paola González, el día de ayer se le hizo llegar al presidente de la comisión que en este caso es Don José Rojas, un dictamen preliminar de la técnica a cargo, que a solicitud de la presidencia y a solicitud de la dirección ejecutiva mi persona es la técnica a cargo de este proceso de contratación, básicamente lo que dice el dictamen es que se analizó todos los puntos de admisibilidad ilegales de la única oferta presentada y se logra determinar como un dictamen preliminar que la oferta se declararía como no admisible, por incumplimiento de un requisito de admisibilidad como lo es el título de Recursos Humanos, pero como ya lo saben hay una comisión y dicha comisión es la que tiene que realizar el dictamen final para poder traerlo ante la junta directiva y tomar la decisión correspondiente.

8.- José Rojas, en este hay que declararlo infructuoso entonces el proceso?

9.- Paola González, si señor por procedimiento, ahorita en proveeduría se esta tramitando un proceso de aclaraciones, porque si efectivamente no presentaron como un requisito de admisibilidad, pero la ley establece que hay que pedirles a ellos que si los dos perfiles que aportaron tienen el título de recursos humanos antes de la apertura de la oferta lo pueden presentar, pero no pueden modificar los perfiles, si cumple que lo presente.

10.- José Rojas, si no presentaron los requisitos de admisibilidad ya no pueden, más bien los que tiene que pedir revisión o solicitar que se acepten son ellos, por parte de los interesados no nosotros, porque tendríamos que preguntarles.

11.- Paola González, lo que la ley establece es que como es la única oferta, por el principio de sostener la única oferta presentada se solicita la aclaración y se les tiene que dar tres días mínimo de aclaración. Por lo que corresponde es convocar a una extraordinaria, cuando haya pasado el proceso de aclaración para ya tener el dictamen final.



12.- José Rojas, muchas gracias por la información nos lo pasa a los correos por favor cuando este.

ARTÍCULO VII
ASUNTOS VARIOS

1.- Doña Lissette, informarles que la comisión para el nombramiento de la secretaria del consejo directivo ya se reunió, ya tenemos el cronograma de como va hacer todo el proceso ya que se tiene que publicar, posteriormente les estaría informando como corresponde a este consejo directivo como esta el proceso.

2.- José Rojas, si algo nos comentó Martita, muchas gracias.

Al no haber más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las 9:37 am.

JOSÉ ROJAS MÉNDEZ
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

LIC. CARLOS VIDAL BOLAÑOS ALFARO
SECRETARIO A.I. CONSEJO DIRECTIVO